

Núm. 2432.—DECRETO del P. de la R. encargando al Ministro de R. E. de la Cartera de Justicia é Instrucción Pública.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, General de División del Ejército Nacional y Presidente de la República.

Debiendo ausentarse de la capital el Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública durante algunos días,

DECRETO:

Unico: Mientras dure la ausencia del ciudadano Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, queda encargado de esa Secretaría de Estado, el de Relaciones Exteriores ciudadano Juan Bautista Morel.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República, á los doce días del mes de abril de 1886, año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.—El Presidente de la República, A. Wos y Gil.

Núm. 2433.—RESOLUCION del C. N. dando un voto de gracias al general Ulises Heureaux y á los demás militares que le acompañaron en la campaña del Sur.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Considerando: que los méritos contraídos por el invicto General Ulises Heureaux, en la ruda campaña del Sur, provocada por la rebelión de Azua en Octubre del año pasado, contribuyeron eficazmente al restablecimiento del orden y de la paz en aquellas comarcas.

Considerando: que igual mención honorífica merecen los Generales, Jefes, Oficiales y soldados que contribuyeron al restablecimiento del orden público en la gloriosa campaña del Sur,

RESUELVE:

Unico. El invicto General Ulises Heureaux, Jefe Superior que fué de Operaciones en la campaña del Sur y demás Generales, Oficiales y soldados que le acompañaron al restablecimien-

to del orden y de la paz en aquellos lugares, han merecido bien de la Patria, y el Congreso Nacional, en nombre de ella, les dá un voto de gracias.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 3 días del mes de Mayo de 1886; año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.

El Presidente, A. S. Vicioso.—Los Secretarios: Francisco Monte de Oca, Leovigildo Cuello.

Publíquese en todo el territorio de la República.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 6 días del mes de Mayo de 1886; año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.

El Presidente de la República, A. W. y Gil.

Refrendado: el Ministro de lo Interior y Policía, A. Dettjen.

Núm. 2434.—RESOLUCION del C. N. autorizando la venta de un solar del Estado en Samaná.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Vista la solicitud dirigida por la señora Ramona Voissier, del domicilio de Samaná, en demanda de que se le venda un solar del Estado donde tiene fabricada una casita, hace tiempo, bajo condiciones de arrendamiento;

Considerando: que no hay razones que se opongan á lo que pide la solicitante, ni de ello se deriva daño alguno para el Gobierno ni para la Nación;

RESUELVE:

Artículo único. Se autoriza á la Administración de Hacienda de Samaná; á efectuar la venta del solar que ocupa la casa de la señora Voissier, y que tiene por linderos: al Sur, calle de Santa Bárbara; al Este, calle de San José; al Oeste casa de B. E. García; y al Norte, calle Restauración; con una medida de 38 piés ingleses de frente por 30 de fondo, lo que dá una medida cuadrada de 1140 piés. De esta operación dará cuenta el Administrador de Hacienda de Samaná á la Contaduría General para que sea rayado del catastro de Bienes Nacionales el solar